

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO MODELO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL</p>	F4.P1.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 1

MODELO DE CITACIÓN DEL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

DEFENSORÍA DE FAMILIA

Centro Zonal Espinal

**PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL ADOLESCENTE
YEFERSON STIVEN NARVAEZ GARCIA**

HISTORIA DE ATENCIÓN No.1.105.672.709 -2018 SIM No.: 31033595

Ciudad y fecha Espinal, Mayo 8 de 2019

Señor(a):

JUAN CARLOS NARVAEZ HUERTAS

Espinal

En cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el 291 del Código General del Proceso, el (la) suscrito (a) Defensor de Familia, del Centro Zonal de Espinal, se permite informarle que en esta Defensoría de Familia se adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del adolescente YEFERSON STIVEN NARVAEZ GARCIA (a) cuyo auto de apertura de Investigación se ordenó el día 29 de Abril de 2019.

Con el envío de esta comunicación¹ le prevengo para que comparezca con su respectivo

¹ A) **Inciso 2º, numeral 3º del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** "(...) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado"

B) **Inciso 5º, numeral 3º del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012** "(...) Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepciones **acuse de recibo**. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

documento de identificación, a este despacho ubicado en la calle 19 # 8-38 para efectos de que se notifique personalmente del mencionado auto, para lo cual tiene un término de (cinco (5) X, (10), (30) (días hábiles, contados a partir de la entrega de esta comunicación en la dirección antes anotada).

DIANA ZOE VALDELAMAR FONSECA
Defensor(a) de Familia (fdo)

Fijado el: 24 de mayo de
2019

Desfijar el: 31 de mayo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil